

NOTA INFORMATIVA

Próxima convocatoria de becas del Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

Becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública

1. Objetivo de las becas



Contribuir al **principio de igualdad de oportunidades** y eliminar barreras socio-económicas en el acceso a la función pública

2. ¿A quién van destinadas?

Personas con **rentas bajas / muy bajas**, que hayan decidido preparar una de las siguientes oposiciones (turno libre):

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública
- Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas

3. Número de becas e importe de la ayuda

- El IEF va a convocar **30 becas en 2023** (proyecto piloto).
- Se reservan **2 plazas** para personas con discapacidad (grado \geq 33 %)
- Los beneficiarios recibirán una ayuda de **7.000 euros** brutos anuales.
- La ayuda se abonará, **con carácter de anticipo**, tras **aceptar la beca y presentar la documentación** que acredite los datos consignados en la solicitud, **dentro del plazo** establecido en la Resolución de convocatoria de becas
 - ⚠ Este plazo será de **5 días hábiles y no será ampliable**. Se recomienda disponer de toda la documentación requerida desde el momento en que formulen la solicitud.
- Esta beca **podrá renovarse por 2 años más**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las sucesivas convocatorias.

4. Plazo de presentación de solicitudes

-  El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**.
-  El plazo se iniciará el **primer día hábil siguiente a la publicación en el BOE** del extracto de Resolución de convocatoria
-  El IEF prevé publicar la Resolución de convocatoria la **última semana de junio de 2023**.

5. Requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes

- Tener **nacionalidad española** y plena **capacidad de obrar**.
- Ser **titulado universitario** (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado).
- Cumplir los **requisitos de la última convocatoria** del proceso selectivo al que optan.
- **No incurrir** en ninguna de las **prohibiciones** del artículo 13 de la [Ley General de Subvenciones](#).
- **No disfrutar** de ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.
- **No superar los umbrales de renta familiar** establecidos en la convocatoria:
 -  [Umbrales de renta familiar](#)
 -  [Cálculo de la renta familiar](#)
- **Comprometerse**, en caso de resultar **beneficiario**, a:
 - ✓ **ser admitido** en el proceso selectivo
 - ✓ **presentarse** a todos los ejercicios a los que sea convocado
 - ✓ **preparar la oposición bajo la dirección** de un centro especializado o de personas acreditadas para la preparación.
- **Acreditar** su [situación respecto de la Hacienda Pública](#).
- **Autorizar al IEF** a obtener de otras Administraciones Públicas la información precisa para comprobar los datos consignados en la solicitud, y en caso de resultar beneficiario, mientras siga percibiendo la beca.
- **Autorizar a la AEAT** y a otras Administraciones Tributarias, a consultar los datos socioeconómicos de todos los miembros de la unidad familiar computables a efectos del cálculo de la renta familiar.

6. Cómo solicitar la beca

- **Exclusivamente de forma electrónica**, conforme a lo dispuesto en la [Orden de bases de subvenciones del IEF](#).
- Las personas solicitantes deberán disponer de **Certificado electrónico (FNMT)** y otros) o **DNI electrónico (DNLe)**, y deberán tener instalada la **última versión de Autofirma**.
 -  Recuerde que para utilizar el DNLe, debe disponer de un **lector de tarjetas**.
- **Procedimiento:**
 1. Complimentar el **formulario** disponible en la [página web del IEF](#):
 -  El formulario estará disponible a partir del primer día del plazo de presentación de solicitudes.
 2. **Guardar** el formulario correctamente cumplimentado en formato PDF, y **firmarlo electrónicamente** mediante certificado o DNI electrónico.

3. Presentarlo en la [Sede electrónica asociada del IEF](#), a través del **REC** (Registro Electrónico General de la AGE). Desde la Sede electrónica deberá:

- **ACCEDER** a la instancia online del REC ➔ [IR AL PROCEDIMIENTO](#)
- **IDENTIFICARSE** electrónicamente
- **CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA ONLINE DEL REC** ➔ **ALTA DE REGISTRO ELECTRÓNICO:**
 - **Datos del interesado:** datos de identificación, NIF, domicilio, etc.
 - **Datos de la solicitud:**
 - **Organismo destinatario:** "Instituto de Estudios Fiscales"
 - **Asunto:** "Becas para la preparación de pruebas selectivas - SIA: 2965636"
 - **Expone/Solicita:** "Se adjunta solicitud de beca para la preparación de pruebas selectivas".
 - **Documentos anexos: formulario firmado electrónicamente**

El formulario cumplimentado en la página web del IEF, **no tendrá validez como solicitud**, y por tanto, **no se admitirá al proceso selectivo, si no se firma electrónicamente y/o no se adjunta a la instancia online del REC**. La omisión de la firma electrónica y/o del archivo, **no podrán subsanarse**.

Guarde y conserve el justificante de la presentación de la solicitud, que será emitido automáticamente por el REC tras el envío de la solicitud.

Solo podrá presentarse **una solicitud por persona**.
Sólo podrá elegir **un único proceso selectivo**.

7. ¿Qué documentación deberá presentarse?

Solicitantes de la beca: únicamente el **formulario** cumplimentado con todos los [datos](#) que procedan, que incluye una Declaración Responsable, Autorizaciones y Confirmación de haber leído la información sobre protección de datos.

Beneficiarios y suplentes: deberán presentar la **documentación** que se relaciona a continuación, en el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la Resolución de concesión de becas, junto con la **aceptación expresa de la beca**.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR BENEFICIARIOS Y SUPLENTES

- 1) **DNI del solicitante** (no se admitirá NIE)
- 2) **DNI o NIE de los demás miembros computables**, que sean mayores de 14 años, y que convivan con el solicitante a 31 de diciembre de 2022.
- 3) **Título universitario** en el que conste la **nota media del expediente**.
- 4) **Certificado de empadronamiento** que incluya la información relativa a todos los convivientes en el domicilio a fecha 31 de diciembre de 2022. Podrá aportarse el certificado colectivo o familiar, o bien el certificado histórico de convivencia, siempre que permita acreditar los miembros computables que convivían en el domicilio familiar en dicha fecha.
- 5) **Certificado de IRPF 2022**. **Deberá solicitar este certificado en todo caso**, aunque no esté obligado a declarar y no haya presentado declaración.

[Solicitud del Certificado - AEAT](#)

[Solicitud del Certificado - País Vasco](#)

[Solicitud de Certificado - Navarra](#)



Si ha recibido **rentas en el extranjero**, deberá acreditar el importe anual en euros y en la divisa/s en la que los haya recibido

- 6) **Título o carné de familia numerosa**, en el que conste la categoría (general o especial), el número, fecha de expedición y vigencia, y Comunidad Autónoma que lo ha emitido.
- 7) **Certificado de discapacidad** del solicitante, hermanos/as e hijos/as, en los casos que proceda. Deberá estar expedido por la Comunidad Autónoma que haya dictado la Resolución de reconocimiento de discapacidad, y contener el grado de discapacidad.
- 8) **Certificado acreditativo de la condición de Víctima de Terrorismo**
 [Modelo de solicitud del Certificado del Ministerio de Interior](#)
- 9) **Acreditación de la condición de Víctima de violencia de género**
 [Información del Ministerio de Igualdad sobre la forma de acreditarlo](#)
- 10) **Acreditación de la situación de orfandad absoluta**. Certificados de defunción de ambos progenitores
- 11) **Superación de ejercicios en la última convocatoria**. Resolución de aprobados del Tribunal, Acta de la sesión o Certificado de la Comisión de selección acreditando la superación del ejercicio.
- 12) **Documento emitido por entidad financiera española**, en el que conste el número de cuenta donde recibirá el importe de la beca, y del que el solicitante debe ser titular o cotitular durante todo el periodo en el que sea beneficiario de la beca.



El plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación relacionada **no será ampliable**, por lo que es recomendable disponer de toda la documentación que habrá de presentar lo antes posible. Preferiblemente, **desde el momento en que formule la solicitud de beca**, dado que ello contribuirá a evitar errores en la cumplimentación del formulario.



Cuando la documentación **no acredite fehacientemente la información** consignada en el formulario de solicitud, **el beneficiario perderá el derecho a percibir la beca**, y se adjudicará al **suplente** que corresponda conforme a la “**Lista de suplentes por orden de puntuación**”, que se publicará junto a la Resolución de concesión de becas

8. Criterios de valoración

- **Menor nivel de renta familiar**. Máximo 60 puntos:
 - Umbral 1: 60 puntos
 - Umbral 2: 40 puntos
 - Umbral 3: 20 puntos
- **Superación de ejercicios** en la última convocatoria del proceso selectivo al que opta. Máximo 20 puntos, 10 puntos por cada ejercicio aprobado.
- **Mejor rendimiento académico**, según nota media del expediente. Máximo 15 puntos.
- **Víctima de violencia de género** acreditada: 2,5 puntos
- **Víctima de terrorismo** acreditada: 2,5 puntos



En caso de **empate**, prevalecerá el criterio de **menor renta familiar per cápita**.

UMBRALES DE RENTA FAMILIAR (€)

Número de miembros	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
1	8.422	13.236	14.112
2	12.632	22.594	24.089
3	16.843	30.668	32.697
4	21.054	36.421	38.831
5	24.423	40.708	43.402
6	27.791	43.945	46.853
7	31.160	47.146	50.267
8	34.529	50.333	53.665
> 8: por cada uno, añadir:	3.368	3.181	3.391

CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR

1. MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.

A. Son miembros computables, además del propio solicitante:

1º) Si el solicitante **NO constituye una unidad familiar independiente**:

- a) Sus progenitores o quienes tengan la consideración de sustentadores principales de la familia
- b) Sus hermanos solteros menores de 25 años, y los de mayor edad con discapacidad, así como los menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción
- c) Los ascendientes de los progenitores

2º) Si el solicitante **constituye una unidad familiar independiente**:

- a) Su cónyuge o pareja de hecho (registrada o no)
- b) Los hijos menores de 25 años y los de mayor edad con discapacidad, así como los menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción
- c) Los ascendientes del solicitante y/o su pareja

B. Para ser considerado miembro computable, deberá **residir en el mismo domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022**, y acreditarlo mediante **certificado de empadronamiento**.

2. RENTA FAMILIAR.

Será la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, que obtenga ingresos de cualquier naturaleza según la normativa reguladora del IRPF - 2022, y se restarán las deducciones que se especifican en el apartado 3 siguiente. Para el cálculo de las rentas de cada uno de los miembros se procederá de la siguiente forma:

- A. **Si han presentado la Declaración de IRPF**: se sumará la base imponible general y la del ahorro, y se restará la cuota resultante de la autoliquidación.
- B. **Si no han presentado Declaración del IRPF** o no han confirmado el Borrador: se sumarán todos los ingresos sujetos al IRPF que no estén exentos, y se restarán los gastos deducibles y las retenciones y otros ingresos a cuenta del IRPF. Estos datos pueden obtenerse del Borrador de declaración o de los Certificados emitidos por los pagadores de rentas del trabajo, entidades financieras y otros), o bien, solicitando un Certificado de IRPF en la forma anteriormente indicada.

3. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR.

- a) **Reducción para los miembros que no sean sustentadores principales**: 50 % de los ingresos aportados.
- b) **Familias numerosas**: por cada hermano/a que sea miembro computable, incluida la persona solicitante si tiene derecho a este beneficio. Si la persona solicitante es la titular de la familia numerosa, por cada hijo/a. Importes:
 - Categoría general: 525,00 euros,
 - Categoría especial: 800,00 euros
- c) **Discapacidad**: por cada hermano/a, o hijo/a, y la propia persona solicitante con discapacidad reconocida. Importes:
 - Grado de discapacidad \geq 33%: 1.811,00 euros
 - Grado de discapacidad \geq 65%: 2.881,00 euros. Esta cantidad será de 4.000,00 euros cuando se trate del propio solicitante.
- d) **Orfandad absoluta de la persona solicitante menor de 25 años**: 20 % de la renta familiar.
- e) **Familia monoparental**. Se entenderá por tal la constituida por un solo adulto que sea el único sustentador de la familia, que conviva con uno o más hijos menores de 25 años o de mayor edad con discapacidad, o con uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o de guarda con fines de adopción a su cargo. Importe: 500,00 euros.

COMPROMISOS DEL SOLICITANTE SI RESULTA BENEFICIARIO

- Preparar la fase de oposición bajo la dirección de un centro especializado, o de uno o varios preparadores o preparadoras:
 - Centro especializado: aquél que se dedique públicamente a la preparación de estas oposiciones.
 - Preparadores o preparadoras: aquellos que dirijan el proceso de preparación, no sean familiares directos en primer grado por consanguinidad ni afinidad de la persona solicitante, y acrediten los conocimientos y experiencia necesarios.
- Presentar en plazo la instancia para participar en el proceso selectivo al que opta.
- Presentarse a todos los ejercicios a los que sea convocado en el proceso selectivo al que opta.

SITUACIÓN RESPECTO A LA HACIENDA PÚBLICA

El solicitante deberá acreditar mediante **Declaración Responsable** que:

- Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- No es deudor por reintegro de subvenciones
- No ha sido acordada la retención de los pagos o de las cantidades pendientes de abonar.

AUTORIZACIÓN AL IEF

El solicitante deberá autorizar al IEF, con su **firma electrónica en la solicitud**:

- **A obtener de otras Administraciones Públicas** la información necesaria para la comprobación de los datos consignados en la solicitud sobre identificación, circunstancias personales, de residencia, académicas y económicas, con la finalidad exclusiva de conceder o denegar la solicitud de beca.
- Lo anterior **también se aplicará en caso de resultar beneficiario**, para comprobar el mantenimiento de las circunstancias requeridas durante el periodo para el que ha sido becado.
- La ausencia de esta autorización, que imposibilita la comprobación de los datos, dará lugar a la **denegación de la solicitud**.

AUTORIZACIÓN A LA AEAT Y A OTRAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

El solicitante deberá autorizar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, en su caso, a las Administraciones Tributarias de País Vasco o Navarra, a consultar los datos precisos para la determinación de la situación socioeconómica de **todos los miembros de la unidad familiar** que sean computables para la determinación de la renta familiar.

DATOS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTARSE EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

A) Datos del solicitante:

1. Nombre y apellidos, NIF, fecha de nacimiento
2. Domicilio a efectos de notificaciones
3. Correo electrónico
4. Teléfono móvil
5. Proceso selectivo para el que se solicita la beca
6. Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o grado. Nota media expediente. Matrícula de honor
7. Superación de ejercicios en la última convocatoria
8. Grado de discapacidad del solicitante
9. Víctima de violencia de género
10. Víctima de terrorismo
11. Orfandad absoluta
12. Familia monoparental
13. Familia numerosa: categoría. El solicitante forma parte de la familia numerosa
14. Domicilio a 31/12/2022
15. Datos IRPF 2022
 - Constituye una unidad familiar independiente
 - Declarante:
 - Base imponible general (Casilla 0435 Modelo 100 – Ejercicio 2022)
 - Base imponible del ahorro (Casilla 0460 Modelo 100 – Ejercicio 2022)
 - Cuota resultante de la autoliquidación (Casilla 0595 Modelo 100 – Ejercicio 2022)
 - No Declarante
 - Suma de ingresos, imputaciones renta, rendimientos y ganancias patrimoniales
 - Gastos deducibles a efectos de IRPF
 - Retenciones e ingresos a cuenta

B) Datos de cada uno de los miembros computables a 31/12/2022

1. Parentesco
2. Nombre y apellidos, NIF/NIE, fecha de nacimiento
3. Grado de discapacidad
4. Domicilio a 31/12/2022
5. Datos IRPF 2022
 - Declarante:
 - Base imponible general (Casilla 0435 Modelo 100 – Ejercicio 2022)
 - Base imponible del ahorro (Casilla 0460 Modelo 100 – Ejercicio 2022)
 - Cuota resultante de la autoliquidación (Casilla 0595 Modelo 100 – Ejercicio 2022)
 - No Declarante
 - Suma de ingresos, imputaciones renta, rendimientos y ganancias patrimoniales
 - Gastos deducibles a efectos de IRPF
 - Retenciones e ingresos a cuenta

TÍTULO UNIVERSITARIO

- Deberá haberse obtenido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- Título expedido en el extranjero: credencial de homologación o certificado de equivalencia, excepto si se ha reconocido conforme al Derecho de la Unión Europea.
- Podrá presentarse justificante de solicitud del título, que acredite que se han abonado las tasas.

CERTIFICADO DE RENTA DE LA AEAT Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

- A. **Si ha presentado Declaración del IRPF**, acredita los datos, indica la modalidad de tributación (individual o conjunta), y desglosa los datos económicos y personales.
- B. **Si no está obligado a declarar y no ha presentado Declaración**, certifica las imputaciones de rentas o rendimientos. Si no consta ninguna información, informará de esta circunstancia.